



RESOLUCIÓN
EXENTA 4.1D/Nº 2501 03.08.2015

MAT.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS LICITACIÓN PÚBLICA "CONTRATACIÓN SERVICIO DE PROVISIÓN Y MANTENCIÓN DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS Y AROMATIZADORES, FONDO NACIONAL DE SALUD" /

VISTOS: Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N°1/2005 de Salud; las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 46/2014 del Ministerio de Salud; Ley N°19.886, D.S. 250/2004 de Hacienda; la Resolución Exenta 3A/N°1455/2002 y sus modificaciones posteriores; Resolución Exenta 4D/N°2443/2014 que delega facultades en materia de compras; la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015 ;lo señalado en la Resolución N°1600/2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, existe la necesidad que los servicios higiénicos tanto de uso preferentemente femenino, como los de uso mixto, se encuentren bajo condiciones sanitarias de limpieza e higiene y evitar la utilización inadecuada de los artefactos sanitarios, como vías de desecho.

2. Que, habiéndose constatado en el sitio electrónico de Compras del Estado, la inexistencia de un convenio marco.

3. Que, con la finalidad que la Institución pueda disponer de este servicio con las características antes señaladas, es necesario realizar el proceso de licitación para su contratación, por lo que se han elaborado las presentes bases, por lo anterior dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Apruébense las Bases Administrativas y Técnicas que regulan el respectivo proceso en el Fondo Nacional de Salud, para llamar a la siguiente Licitación Pública "CONTRATACIÓN SERVICIO DE PROVISIÓN Y MANTENCIÓN DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS Y AROMATIZADORES", cuyo texto es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS

CONTRATACIÓN SERVICIO DE PROVISIÓN Y MANTENCIÓN DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS Y AROMATIZADORES FONDO NACIONAL DE SALUD

1.- INTRODUCCIÓN

El Fondo Nacional de Salud, en adelante FONASA, en sus oficinas centrales de Monjitas N° 665, Miraflores N°515 y Ismael Valdes Vergara N° 670 of. N° 1001 Santiago; denominado "Nivel Central", requiere contar con un Servicio de Provisión y mantenimiento de Contenedores Higiénicos y Aromatizadores. Este Servicio está destinado para uso dentro de los Servicios Higiénicos (baños) de damas con el objeto de contribuir con la actividad de eliminar desechos higiénicos (toallas higiénicas, tampones, etc.), otorgando confort al espacio íntimo femenino, higiene y salud del personal femenino como así mismo aromatizadores para todos los baños del Nivel Central .

2.- OBJETIVO DEL CONTRATO

En relación a lo señalado precedentemente, se desprende la necesidad de licitar la contratación de un Servicio de Provisión y Mantenimiento de Contenedores Higiénicos y Aromatizadores que cumpla con las condiciones sanitarias y ambientales en los lugares de trabajos y autorización otorgada por la autoridad sanitaria competente, manteniendo un Servicio de calidad, oportunidad, frecuencia en el recambio de los contenedores higiénicos y el retiro de los desechos como asimismo que los aromatizadores con diversidad de aromas considerando que recargas y/o recambios no mayor a 30 días por baño.

El mismo servicio podrá ser requerido para otras direcciones y/o domicilios según se expone en las Bases Técnicas.

3.- PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en la presente licitación personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme al reglamento de la ley N° 19.886, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común.

Para aquellos participantes que no estén inscritos en el portal Chile Proveedores, dicho requerimiento le será exigido previo a la firma del contrato. Dispondrán de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro. En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y/o no se inscriba en el Registro Chile Proveedores en el plazo indicado, se procederá a adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Fondo.

Debe tenerse presente que no podrán participar en esta licitación aquellas personas que se encuentren en alguna de las situaciones contempladas en el inciso cuarto del artículo 4 de la Ley 19.886, esto es que ningún órgano de la Administración del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios, con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, antecedente del mismo regulado por el DFL. 1/19653 del año 2000, ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni con sociedades abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo, quedarán excluidos de esta licitación quienes, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, siempre que tales condenas se hayan dictado en los anteriores dos años, juzgados por la ley 20.818 por el delito de lavado de activos y ley 19.366 lavado de dinero.

4.- CONFIDENCIALIDAD

La información y todos los antecedentes que los participantes obtengan con motivo de esta licitación, tienen carácter de estrictamente privado y confidencial, razón por la cual está expresamente prohibido comentarla o difundirla por cualquier medio y bajo cualquier circunstancia; reservándose el Fondo Nacional de Salud, el ejercicio de acciones civiles y penales en caso de infracción. Igual obligación le asistirá al oferente o empresa adjudicataria durante la vigencia del contrato y aún después de su término.

5.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las Bases Administrativas y Técnicas de esta licitación, como asimismo cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con el Fondo Nacional de Salud.

La información, resultados y documentos generados como producto de la ejecución del Contrato es de propiedad exclusiva del Fondo Nacional de Salud. El Adjudicatario, no podrá disponer de ese material ni usarlo en forma alguna, sin la autorización por escrito del Administrador del Contrato.

Para tales efectos, se adjunta un formato con el cual deben hacer la declaración de aceptación de estas bases en Anexo N°1 – A y Anexo N°1 – B. Se deben también adjuntar todos los anexos firmados por el proveedor y/o representante legal.

6.- ETAPAS DEL PROCESO

La presente licitación publicada en el portal www.mercadopublico.cl, estará regulada por el siguiente proceso, estableciéndose su calendarización en el Anexo N° 5, adjunto a las presentes Bases.

6.1 Publicación de Bases: El Fondo Nacional de Salud, llama a participar en esta Licitación a quienes cumplan con los requisitos señalados en el Numeral 3 de estas bases, mediante el Sistema de Compras y Contratación públicas, portal www.mercadopublico.cl, publicándose dichas Bases Administrativas y Técnicas en la fecha establecida en el Calendario General (Anexo N° 5), documento anexo que formará parte de las presentes bases.

6.2 Visita a terreno: Los interesados tienen la posibilidad de efectuar una visita a terreno al edificio principal de la Dirección Nacional (Nivel Central) y otras dependencias, el día y hora estipulada en el Calendario General (Anexo N° 5), a objeto de tomar conocimiento de las dependencias. En dicha visita serán recibidos por un funcionario(a) del Subdepto. de Administración del Fondo Nacional de Salud. Para efectos de la visita, los interesados deben enviar, en la fecha señalada en el Calendario General, un correo electrónico dirigido a la Srta. Carolina San Martín, cpsanmartin@fonasa.cl indicando el nombre del oferente, Rut, nombre y cédula de identidad de la persona que participará de la visita a terreno. No podrán asistir más de 2 personas por oferente.

6.3 Consultas, Aclaraciones y Complementos: Los interesados tendrán derecho a efectuar toda clase de consultas y/o solicitar aclaraciones, ya sea de las Bases mismas o del proceso de licitación,

dentro del plazo establecido en Calendario General (Anexo N° 5) a través del portal www.mercadopublico.cl.

El Fondo Nacional de Salud responderá las consultas y aclaraciones que se hayan formulado en conformidad a lo señalado precedentemente, asimismo, podrá emitir complementos que permitan una mejor comprensión e interpretación de las bases y/o del proceso de licitación, lo que se hará en el mismo documento a través del portal www.mercadopublico.cl, y dentro del período establecido en el Calendario General.

6.4 Presentación de las ofertas: Los participantes deberán ingresar sus ofertas técnicas y económicas en el portal www.mercadopublico.cl de acuerdo a los numerales 8.1 y 8.2 de estas bases, a más tardar el día y hora señalado en el Calendario General (Anexo N° 5).

Sólo los documentos que no pudieren ser ingresados al portal se entregarán en un sobre cerrado indicando el nombre de la propuesta, en Oficina de Partes, Monjitas 665, piso 1, Santiago, en la fecha que se señala en el Calendario General, cumpliendo con las exigencias y supuestos que se establecen en el Art. 62° del Decreto de Hacienda N° 250, Reglamento de la Ley de Compras 19.886, a saber:

- a) Cuando existan antecedentes que permitan presumir que los posibles proveedores no cuentan con los medios tecnológicos para utilizar los sistemas electrónicos o digitales establecidos de acuerdo al reglamento, todo lo cual deberá ser justificado por la Entidad licitante en la misma resolución que aprueba el llamado a licitación.
- b) Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección.
- c) Cuando en razón de caso fortuito o fuerza mayor no es posible efectuar los procesos de compras a través del sistema de información.
- d) Cuando no exista de manera alguna conectividad en la comuna correspondiente a la entidad licitante para acceder u operar a través del sistema de información.
- e) Tratándose de contrataciones relativas a materias calificadas por disposición legal o por decreto supremo como de naturaleza secreta, reservada o confidencial.

6.5 Apertura de las Ofertas Técnicas y Económicas: La apertura de las ofertas recibidas en el portal www.mercadopublico.cl se realizará en forma electrónica, en la fecha y hora definida en el Calendario General (Anexo N° 5), validando los antecedentes incorporados por los oferentes en dicho portal, de conformidad a los numerales 7.1 y 8 de las presentes bases de licitación, levantando la correspondiente Acta de Apertura.

6.6 Adjudicación: La adjudicación de esta licitación se hará por Resolución de la Jefa del Departamento de Gestión de Personas, Administración y Finanzas del Fondo Nacional de Salud, la que se dictará en el plazo señalado en el Calendario General. La comunicación y notificación del resultado de la licitación a los participantes, será mediante la publicación de la Resolución en el Portal www.mercadopublico.cl. Sin perjuicio que también pueda comunicarse por correo electrónico a fin que el adjudicado tome inmediato conocimiento de la misma. En el caso de declarar desierta la licitación, se realizará el mismo procedimiento.

El Fondo Nacional de Salud, no se obliga a adjudicar al proponente cuya oferta económica resulte de menor valor.

7.- GARANTÍAS

7.1.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los participantes al momento de presentar sus ofertas, deberán ingresar una Boleta Bancaria o Vale Vista o Certificado de Fianza o Póliza de Seguro Garantía por Seriedad de la Oferta, emitida a la vista y de carácter irrevocable, en favor del Fondo Nacional de Salud, por la cantidad de

\$500.000 (quinientos mil pesos.-), con vencimiento a 60 días corridos desde el cierre de recepción de las ofertas, cuya glosa debe señalar **“GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA LICITACIÓN PÚBLICA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PROVISIÓN Y MANTENCIÓN DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS Y AROMATIZADORES , FONDO NACIONAL DE SALUD”**.

Esta garantía será custodiada por la Sección Tesorería del Fondo Nacional de Salud, y se devolverá a los participantes que no resulten favorecidos en la licitación, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la adjudicación o de la Resolución que declara desierta la licitación, según sea el caso.

Respecto del adjudicatario, esta garantía será custodiada por la Sección Tesorería del Fondo Nacional de Salud, por el período de su vigencia, y se devolverá al término de su vencimiento, si no hubiesen situaciones pendientes que ameriten hacer efectiva la misma.

Para aquellas ofertas que sean declaradas inadmisibles, el documento de garantía será puesto a disposición a contar del día siguiente de su comunicación.

Si se omitiera el Documento de Garantía o este no fuera emitido según las exigencias de este numeral, la oferta del proponente será declarada inadmisibile quedando excluida su oferta.

7.2.- GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para respaldar el íntegro, correcto y oportuno cumplimiento del contrato que se suscriba, la adjudicataria deberá entregar Boleta Bancaria o Certificado de Fianza o Póliza de Seguro Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, emitida a la vista y de carácter irrevocable, a favor del Fondo Nacional de Salud, por el 10% del valor anual del contrato, impuestos incluidos, expresada en pesos chilenos, cuya glosa deberá indicar, **“PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE SERVICIO DE PROVISIÓN Y MANTENCIÓN DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS Y AROMATIZADORES, FONDO NACIONAL DE SALUD”**, cuyo vencimiento debe exceder en 90 días corridos a la vigencia del contrato.

Esta Boleta garantiza cualquier incumplimiento o infracción que sea constitutivo de multa, según lo establecido en el numeral 16.1 de las bases administrativas, lo que será ponderado y evaluado por el Administrador del Contrato. También garantiza o cauciona el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores en los términos señalados en el artículo 11 de la ley 19.886. Sin perjuicio de lo anterior, también se hará efectiva esta garantía sin más trámite, en caso que el contrato termine anticipadamente, por causa imputable a la adjudicataria, conforme lo previene el numeral 15 de estas Bases Administrativas.

Esta garantía será custodiada por la Sección Tesorería del Fondo Nacional de Salud, por el período de su vigencia, y se devolverá a su vencimiento, si no hubiesen situaciones pendientes que ameriten hacer efectiva la misma.

De no cumplir con esta exigencia, se entenderá que desiste de la oferta, pudiendo el Fondo Nacional de Salud adjudicar a los oferentes que le siguen en orden de puntaje, si las ofertas fueran convenientes para FONASA.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los participantes deberán presentar sus ofertas y Antecedentes Generales y Legales en el portal www.mercadopublico.cl a más tardar en la fecha de cierre indicada en el Calendario General (Anexo N° 5), debiendo contener lo siguiente:

8.1.- ANTECEDENTES GENERALES Y/O LEGALES

Los antecedentes generales que a continuación se indican, deberán presentarse en formato digital en el portal www.mercadopublico.cl, salvo aquellos incorporados en el portal www.chileproveedores.cl. Excepcionalmente, y sólo en los casos previstos en el artículo 62 del reglamento de la Ley 19.886, deberán ser entregados en la Oficina de Partes del Fondo Nacional de Salud, ubicada en calle Monjitas N° 665, primer piso, Santiago, el día y hora señalados en el Calendario General, en un sobre cerrado caratulado **“LICITACIÓN PÚBLICA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PROVISIÓN Y MANTENCIÓN DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS Y AROMATIZADORES, FONDO NACIONAL DE SALUD”** dirigido al Jefe de la Sección Compras y Abastecimiento, señalando, además, el nombre del participante y su Rut.:

- Certificados actualizados de antecedentes laborales y previsionales de la Dirección del Trabajo, que acredite que si registra o no deudas. No obstante, los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl) no deberán acompañar estos documentos si ellos, u otros antecedentes den cuenta indubitada de la existencia.

- Declaración de aceptación de las bases administrativas, técnicas y anexos. (Según Anexo N°1-A o Anexo N°1-B).
- Identificación representante legal. (Anexo N°3).
- Check list. (Anexo N°4).
- Una Declaración Jurada Simple del participante o empresa que indique que no se encuentra en alguna de las situaciones contempladas en los incisos primero y sexto del artículo 4 de la Ley N° 19.886, esto es, que quienes al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años y que ninguno de sus socios tenga la calidad de funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni que se encuentre unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del DFL N° 1, del 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni es socio de una sociedad de personas en que aquellos o éstas formen parte, ni tenga participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas. Así como no haber sido condenado por delitos concursales, según el Art. 401, ley 20.720, dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato. (Según Anexo N°2-A o Anexo N°2-B).
- El oferente deberá entregar optativamente el Anexo N° 4 Check List para verificar que está entregando todos los antecedentes solicitados. Si no presenta este documento, la oferta igual será evaluada. Frente a diferencias entre el Anexo N° 4 Check List y lo solicitado en los puntos n° 8.1, 8.2 de las bases prevalecerá lo indicado en las bases.

Sólo la Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista o Certificado de Fianza o Póliza de Seguro de Garantía de Seriedad de la Oferta, señalada en el número 7.1 de estas Bases, será entregada en la Oficina de Partes del Fondo Nacional de Salud, ubicada en calle Monjitas N° 665, primer piso, Santiago, el día y hora señalados en el Calendario General, según Anexo N°5 de las presentes bases, en un sobre cerrado caratulado **“Garantía de Seriedad de la Oferta de la Licitación Pública Contratación Servicio de Provisión y Mantenimiento de Contenedores HigiéNICOS y Aromatizadores, del Fondo Nacional de Salud”**, dirigido al Jefe de la Sección Compras y Abastecimiento, señalando además el nombre del participante y su Rut.

8.2.-OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

La oferta Técnica Económica, deberá contener los requerimientos mínimos que se indican a continuación:

- Descripción detallada del desarrollo de la actividad, indicando las características del producto, materiales usados, el horario y la frecuencia en que se ejecutará la mantención y el recambio de los contenedores y el tiempo transcurrido, todo conforme a las condiciones y términos señalados en las Bases Técnicas de esta Licitación. En el caso de que el oferente no indique las características de los contenedores y de los servicios en anexo N° 7, su oferta será declarada inadmisibles.
- Currículum Vitae persona natural o jurídica indicando fecha inicio de actividades en el rubro, adjuntando fotocopia simple del formulario respectivo.
- Nómina de principales clientes a los cuales se le estén prestando los mismos o similares servicios que se licitan, indicando años de antigüedad de dichos contratos, nombre de las Instituciones y/o Empresas indicando: nombre, cargo, teléfono y correo electrónico del contacto. En el caso de que el oferente no indique la nómina de clientes que presten los mismos servicios y los contratos respectivos en anexo N° 9, su oferta será declarada inadmisibles.
- La oferta deberá señalar el monto mensual del servicio por contenedor y aromatizador como la forma de pago, sin Impuesto al Valor Agregado IVA. En el caso de que el oferente no indique el precio en anexo económico, su oferta será declarada inadmisibles.

Las Ofertas que presenten los proponentes deberán tener una vigencia mínima de 60 o más días corridos, a contar de la fecha de presentación de las mismas, situación que deben explicitar en su oferta, de no indicarlo se entenderá como se indica.

Es de exclusiva responsabilidad del oferente, cualquier omisión en su presupuesto y no podrá alegar desconocimiento de las condiciones.

Cabe señalar, que frente a discrepancias o diferencias de información, entre lo indicado directamente en la ficha respectiva de la licitación del portal mercado público versus lo indicado en los anexos ingresados, prevalecerán los datos de los anexos.

8.3.- ANTECEDENTES PARA CONTRATAR

- Fotocopia simple del Rol Único Tributario (RUT), tratándose de Personas Jurídicas. Si es Persona Natural, se acompañará fotocopia simple de su Cédula de Identidad.
- Fotocopia simple de las escrituras públicas de constitución y de sus modificaciones, con sus respectivos extractos inscritos y publicados, en caso de ser procedentes estos trámites, según la naturaleza jurídica de la sociedad. No obstante, los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl) no deberán acompañar estos documentos si ellos, u otros antecedentes den cuenta indubitada de la existencia y vigencia de la sociedad y del otorgamiento de poderes vigentes, se encuentren disponibles en dicho Registro a la fecha de apertura de las ofertas.
 - Identificación del representante legal, con los documentos que acrediten su personería y fotocopia simple de su Cédula de Identidad.
 - Certificado de vigencia social, si correspondiera.

9.- MONTO ESTIMADO DEL CONTRATO

El monto estimado para el contrato es de \$ 12.000.000 IVA incluido.

10.- INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

El Fondo Nacional de Salud declarará inadmisibles aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos señalados, pudiendo a su vez, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resultaren convenientes a sus intereses, debiendo dejarse constancia en la respectiva acta de evaluación. En ambos casos, la declaración deberá ser por resolución fundada.

El Fondo Nacional de Salud podrá solicitar, a uno o más oferentes que salven errores u omisiones formales, si la oferta económica y técnica resulte de interés, y siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, todo ello de conformidad al inciso primero del artículo 40 del reglamento de la ley 19.886.

Asimismo Fonasa podrá, si la oferta resulta de interés, requerir de uno o más oferentes la presentación de certificaciones o antecedentes que éstos hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

El plazo fatal para la presentación de las certificaciones, documentos o antecedentes faltantes será de 2 días corridos, contado desde el requerimiento informado a través del portal www.mercadopublico.cl, mediante la aplicación "Solicitud de aclaraciones", la cual también tendrá por objeto la recepción electrónica de los mismos. Todo ello, de conformidad al inciso 2º, del artículo 40 del reglamento de la ley 19.886.

En estas circunstancias, la entrega de los antecedentes será calificada según los criterios de evaluación definidos en el numeral siguiente.

11.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

11.1 COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS

El análisis, estudio y ponderación de las ofertas que se presenten a la licitación, corresponderá a una Comisión de Evaluación que se designa en este acto, para la licitación Contratación Servicio de Provisión y Mantenimiento de Contenedores Higiénicos y Aromatizadores, Fondo Nacional de Salud, **ID 591-21-LE15**.

Esta Comisión está integrada por la Jefa del Subdepartamento de Administración, el Jefe de la Sección Servicios Generales y un funcionario de la Sección Servicios Generales o quienes subroguen, todos funcionarios del Fondo Nacional de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

Titulares:

NOMBRE
Carolina Turra Vásquez
Carlos Cortés Parra
Viviana González Peñailillo

CARGO
Jefa Subdepto. Administración
Jefe Sección Servicios Generales
Funcionaria Sección Servicios Generales

Subrogantes:

NOMBRE
Miguel Pérez Lara
Viviana González Peñailillo
Claudio Meza Larenas

CARGO
Jefe Subdepto. Administración(S)
Jefa Sección Servicios Generales(S)
Funcionario Sección Servicios Generales

Esta comisión antes indicada propondrá, mediante a la Jefa del Departamento de Gestión de Personas, Administración y Finanzas, la adjudicación de la licitación a un determinado oferente, o bien estimando que la misma se declare desierta, por no haber ofertas de interés o convenientes para el Fondo Nacional de Salud.

11.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas recibidas y consideradas válidas, se evaluarán aplicando los siguientes criterios de evaluación, con sus respectivos puntajes de ponderación:

Criterios de Evaluación	Porcentaje de Ponderación
1.- Características de los contenedores y de los servicios	20%
2.- Tiempo de respuesta ante nuevos requerimientos	15%
3.- Antigüedad y experiencia del proponente	25%
4.- Oferta económica	35%
5.-Cumplimiento Presentación Requisitos Formales	5%
TOTAL	100%

El puntaje obtenido en cada criterio se determinará como se indica a continuación:

- 1. Características técnicas de los contenedores y de los servicios (20%);** Este criterio se evaluará y ponderará con mayor puntaje la oferta que presente las mejores características del implemento, la forma de mantención y período de recambio. Se confeccionará un listado con las características y condiciones ofrecidas, valorando con 100 puntos, el de mayor y mejores particularidades del servicio, según Anexo N° 7.

Características técnicas de los contenedores y de los servicios	Puntaje
CONTENEDORES NUEVOS Y RECAMBIO SEMESTRAL O MENOS	100
CONTENEDORES NUEVOS Y RECAMBIO ANUAL	75
CONTENEDORES SEMINUEVOS Y RECAMBIO SEMESTRAL O MENOS	50
CONTENEDORES SEMINUEVOS Y RECAMBIO ANUAL	25

Puntaje Características técnicas de los contenedores y de los servicios = Puntaje obtenido x ponderador (20%)

En el caso de que el oferente no indique las características técnicas de los contenedores y de los servicios, su oferta será declarada inadmisibile.

- 2. Tiempo de respuesta ante nuevos requerimientos (15%);** este criterio se evaluará de acuerdo a la siguiente tabla y según Anexo N° 8 y según lo exigido en el N° xxx de las bases técnicas:

Tiempo de respuesta ante nuevos requerimientos para reposiciones y/o cambio de implementos instalados	Puntaje
En menos de 12 horas	100
Entre 12 a menos de 24 horas	75
Entre 24 a 48 horas	50
Sobre 48 horas	25

Puntaje Tiempo de respuesta ante nuevos requerimientos = Puntaje obtenido x ponderador (15%)

En el caso de que el oferente no indique el tiempo de respuesta ante nuevos requerimientos para reposiciones y / o cambios de implementos instalados, su oferta será declarada inadmisibile.

3.- Antigüedad y Experiencia del proponente (25%): De la antigüedad y experiencia se obtiene un solo valor de ponderación con un máximo de 100 puntos.

Este criterio se evaluará de la siguiente forma y según Anexo N° 9:

3.1- Años de permanencia en el mercado en actividades del rubro, considerando la fecha de iniciación de actividades o fecha de modificaciones del rubro. (10%)

Años de Experiencia	Puntaje
5 años o más	100
Entre 2 y 4 años	50
1 año	25
no acredita o no indica	0

3.2- Número de contratos extraídos de la nómina de clientes. (15%)

En caso de No adjuntarse para cada experiencia o contrato los respaldos que lo acreditan, según se detalla y exige en el Anexo N° 9, entonces esa experiencia (contrato) no será evaluado.

Número de Contratos	Puntaje
Entre 1 y 3 contratos de igual o mayor cantidad de contenedores instalados	10 puntos
Entre 4 y 7 contratos de igual o mayor cantidad de contenedores instalados	30 puntos
Entre 8 y 10 contratos de igual o mayor cantidad de contenedores instalados	40 puntos
Más de 10 contratos de igual o mayor cantidad de contenedores instalados	50 puntos

Puntaje Antigüedad y Experiencia del proponente = Puntaje obtenido x ponderador (25%)

4.- Oferta Económica (35%): las propuestas económicas se ordenarán de menor a mayor, aplicando la siguiente fórmula y según Anexo N° 6:

$$\frac{\text{OFERTA PRECIO MENOR} \times 100}{\text{OFERTA EVALUADA}}$$

Puntaje Oferta Económica = Puntaje Obtenido x Ponderador (35%)

En el caso de que el oferente no indique el precio en anexo económico, su oferta será declarada inadmisibile.

5.-Cumplimiento Presentación Requisitos Formales(5%):

Presentación de antecedentes	Puntaje
Presenta todos los antecedentes solicitados, sin requerir salvar errores u omisiones.	100 puntos
Presenta antecedentes para salvar errores u omisiones formales o que se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.	50 puntos
No presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en bases	0 puntos

Puntaje Cumplimiento Presentación Requisitos Formales = Puntaje Obtenido x Ponderador (5%)

11.3 DESEMPATE

En caso que dos o más oferentes obtengan la misma puntuación final, se establecerá el siguiente mecanismo de desempate:

- Se seleccionará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio **“Oferta Económica”**.
- De persistir el empate, se seleccionará aquella propuesta con mayor puntaje en el criterio **“Tiempo de respuesta ante nuevos requerimientos”**.
- Si se mantiene el empate, se considerará a quién obtuvo mayor puntaje en el criterio **“Características técnicas de los contenedores y de los servicios”**.

12.- FACULTAD DE READJUDICACIÓN

En el caso que el proveedor originalmente adjudicado rehusase a suscribir el contrato, no ingrese la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, desista de su oferta, sea inhábil para contratar con el Estado de acuerdo a los términos de la Ley 19.886 y su Reglamento, o no se inscribiera en el registro sitio www.Chileproveedores.cl en el plazo de 5 días hábiles de publicada la resolución de adjudicación en el portal mercadopublico.cl, FONASA podrá adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas, el que deberá cumplir con las exigencias establecidas en las presentes bases.

En cualquiera de las situaciones anteriores, FONASA hará efectiva el cobro de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

13.-CONTRATO Y DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA RELACIÓN CONTRACTUAL

Al oferente adjudicado, previo a la firma del contrato, le será exigible estar inscrito en el portal www.chileproveedores.cl. De no cumplir dicha exigencia, no se podrá suscribir el respectivo contrato. En tal caso, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, exigida en el número 7.1 de estas Bases.

Se exigirá para la suscripción del contrato que el oferente adjudicado presente Declaración Jurada simple que acredite que no tiene inhabilidades para celebrar contratos con Organismos del

Estado, y las personas jurídicas presenten declaración jurada simple en virtud del artículo 8° y 10° de la Ley N°20.393.

El contrato a firmar será de acuerdo al contrato tipo aprobado en la misma resolución que aprueba estas Bases y contendrá lo siguiente:

- a) Breve descripción de los servicios que se prestarán y se encomiendan.
- b) Precio de los servicios, con indicación de su forma de pago, según el número 18 de las Bases Administrativas.
- c) Vigencia y Prórroga del contrato, según número 14.
- d) Causales de terminación anticipada del contrato, según lo establece el número 15 de estas Bases Administrativas.
- e) Multas, en la forma que señalan los números 16.1 y 16.2 de estas Bases Administrativas.
- f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, establecida en el número 7.2.
- g) Designación del Administrador del Contrato, por parte del Fondo Nacional de Salud, quien supervisará el servicio prestado y su correcto cumplimiento, según lo establecido en el número 17 de estas Bases Administrativas.
- h) Confidencialidad de acuerdo al número 4 de estas Bases Administrativas.
- i) Prórroga de competencia, a los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Santiago.
- j) Documentos que integran y complementan la relación contractual, prevaleciendo las Bases por sobre los otros documentos y, que son los siguientes:
 - Bases Administrativas y Técnicas, y sus correspondientes anexos.
 - Consultas, aclaraciones y complementos, y las correspondientes respuestas y aclaraciones, si las hubiere;
 - Oferta Técnica y Económica Adjudicada, en lo que no contravenga a las disposiciones de las Bases Administrativas y Técnicas.
 - Resolución de Adjudicación del oferente adjudicado.

El modelo del contrato está contenido en el anexo N°10.

14.- VIGENCIA Y PRÓRROGA DEL CONTRATO

14.1.- VIGENCIA DEL CONTRATO

Vigencia del contrato, será por un período de 2 años, el cual se iniciará desde la fecha de suscripción del contrato, aprobado por Resolución que dicte el Fondo Nacional de Salud. Sin perjuicio que por razones de buen servicio, las actividades de los servicios comiencen en la fecha que acuerden las partes posterior a la adjudicación. No obstante, el pago no podrá ser cursado hasta la total tramitación de la resolución que lo apruebe.

14.2.- PRÓRROGA DEL CONTRATO

Prórroga del contrato, la que se entenderá renovada por un periodo de un año, si ninguna de las partes manifiesta su intención de dar término mediante comunicación escrita, con una anticipación mínima de 30 días a la fecha de su vencimiento. No obstante lo anterior, las prórrogas de contrato no podrán exceder de un periodo.

15.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

No obstante la vigencia contractual señalada en el numeral anterior, el Fondo Nacional de Salud, podrá terminar anticipadamente el contrato en los siguientes casos:

- a) Quiebra o notoria insolvencia de la adjudicataria, verificada por el Fondo Nacional de Salud.
- b) Disolución de la Sociedad del Adjudicatario.
- c) Resciliación o mutuo acuerdo entre Fonasa y el contratado.
- d) Disminución notoria, evaluada y certificada por el Fondo Nacional de Salud, de las capacidades técnicas del adjudicatario.
- e) Cambio no autorizado en los servicios entregados o de los profesionales incluidos en la oferta.
- f) Incumplimiento de lo establecido en los números 20 y 21 referido a Subcontratación y Cesión del Contrato, respectivamente.
- g) Por caso fortuito o fuerza mayor, por razones de ley o actos de autoridad que hagan imperioso terminarlo.
- h) En caso que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar, todo ello de conformidad, con lo establecido en el artículo 4 inciso 2° de la Ley N° 19.886.
- i) No acompañar a los Estados de Pago, la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores, según el número 19 de las Bases Administrativas.
- j) Infringir la confidencialidad. La información, resultados y documentos generados como producto de la ejecución del Contrato es confidencial y, se regula en el número 4 de las bases administrativas.
- k) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por la empresa. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte de la empresa de una o más de sus obligaciones, que importe una vulneración a los elementos esenciales del contrato, siempre y cuando no exista alguna causal que le exima de responsabilidad y que dicho incumplimiento le genere a Fonasa un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.
- l) Entregar la Boleta de Garantía o Certificado de Fianza o Póliza de Seguro de Garantía de Fiel Cumplimiento de reposición, en un plazo posterior a los 5 días hábiles contado de la

fecha en que se comunica por escrito que el documento de garantía vigente, se hará efectivo, como consecuencia de multas aplicadas, de acuerdo a lo establecido en el número 16 de las Bases Administrativas.

m) Que afecten la seguridad nacional o el interés público.

Verificada cualquiera de estas situaciones, el contrato terminará de inmediato, y el Fondo Nacional de Salud hará efectiva sin más trámite, la Boleta de Garantía o Certificado de Fianza de Fiel Cumplimiento, salvo que la causal invocada sea la señalada por Resciliación o mutuo acuerdo entre Fonasa y el contratado, letra c), letra g) y letra m).

16.- MULTAS

16.1 INFRACCIONES SUJETAS A MULTAS

El Fondo Nacional de Salud, a través del Administrador del Contrato, estará facultado para proponer a la Jefa del Departamento de Gestión de Personas, Administración y Finanzas del Fondo la aplicación de multas, por las infracciones que se señalan a continuación:

INFRACCIONES	MONTO MULTA
Atraso en el cumplimiento de plazos de los servicios pactados; El valor de las respectivas multas se determinará por día de atraso, respecto a la fecha pactada en la facturación del servicio.	1 UF.
Por más de 3 reclamos mensuales realizados por los usuarios, atribuible al mal estado de los contenedores higiénicos, mantención y/o aseo al entorno fundamentados y verificados por el Administrador del Contrato.	2 UF.
No reponer o reparar los desperfectos, daños o deterioros a las instalaciones existentes y/o no limpieza al entorno, producto de las mantenciones.	Se cobrará el costo de reposición más un 20% de recargo.

El adjudicatario deberá pagar directamente las multas. Si esto no ocurriere en su oportunidad, el Fondo podrá descontar las multas directamente de la facturación o hacer efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por el monto respectivo. Procederá esta última situación cuando las facturaciones sean inferior a las multas aplicadas y a firme. En este último caso, la adjudicataria deberá reponer en su totalidad la garantía, de no hacerlo, se aplicará lo establecido en la letra l) del numeral 15 de las Bases Administrativas.

16.2 PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS

El procedimiento para la aplicación de las multas será el siguiente:

- a) Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, el Fondo comunicará, a la adjudicataria, a través de carta certificada firmada por el administrador del contrato, indicando los hechos que originan las multas, la infracción que dichos hechos configuran y su monto.
- b) A contar del día de la comunicación la adjudicataria tendrá el plazo de 8 días hábiles, para solicitar reconsideración al Administrador del Contrato, si correspondiera, debiendo

efectuar sus descargos acompañando todos los antecedentes que acrediten fehacientemente que no ha tenido responsabilidad en los hechos que originan las multas. Vencido el plazo sin que se presenten descargos, la multa quedará a firme.

- c) Si se hubieren presentado descargos en tiempo y forma, el Administrador del Contrato tendrá el plazo de diez días hábiles, a contar de la presentación de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que comunicará por escrito. A contar de la fecha de la comunicación por escrito, la Adjudicataria tendrá el plazo de ocho días hábiles para apelar fundadamente ante la Jefa del Departamento de Gestión de Personas, Administración y Finanzas del Fondo Nacional de Salud, quien dentro de los diez días hábiles de su recepción en oficina de partes, resolverá sin ulterior recurso.
- d) Ejecutoriada la multa se procederá a dictar la pertinente resolución por parte de la Jefa del Departamento de Gestión de Personas, Administración y Finanzas del Fondo, procediéndose a su pago de acuerdo a lo establecido en el párrafo final del numeral 16.1.

17.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El Fondo Nacional de Salud supervisará el buen cumplimiento del contrato, para lo cual al momento de su suscripción se designará al Jefe de Servicios Generales, o quién lo subrogue, como Administrador del Contrato y / o quién éste determine, quienes deberán velar por el buen cumplimiento de las condiciones de lo estipulado en las Bases Administrativas, Técnicas y la oferta aceptada.

Las funciones de la administración y coordinación del contrato incluirán, entre otras:

a) Principales Funciones del Administrador

- Monitorear y gestionar el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato.
- Exigir y fiscalizar el estricto cumplimiento del contrato, en todos sus aspectos.
- Evaluar periódicamente resultados proveniente de la prestación del servicio.
- Actuar como representante del Fondo Nacional de Salud, ante el adjudicatario, ante todo evento.
- Resolver ante la entidad, inconvenientes producidos por el servicio.
- Firmar ordinarios u oficios dirigidos al adjudicatario que digan relación con la situación contractual del servicio.
- Proponer a la Jefa del Departamento de Gestión de Personas, Administración y Finanzas, la aplicación de multas, según informe del coordinador.
- Visar el pago de la factura.

b) Principales Funciones del Coordinador

- Coordinar y supervisar toda actividad relacionada con el desarrollo de las actividades, verificando la oportunidad y calidad del servicio contratado.
- Supervisar el Servicio, el fiel cumplimiento de las labores a realizar de acuerdo a las exigencias de las Bases y lo ofertado.
- Informar al Administrador del contrato, de las situaciones que amerite la aplicación de multas.
- Controlar que los servicios requeridos desde el momento de la adjudicación y hasta el término del contrato, sean cumplidos.

18.-FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

18.1 FACTURACIÓN

La facturación del servicio prestado se efectuará mensualmente y a plazo vencido.

El adjudicatario deberá emitir las facturas correspondientes indicando el n° de la Orden de Compra, y acompañando el estado de pago correspondiente a cada mes ; firmado por las partes, que serán entregadas en la Oficina de Partes del Nivel Central, ubicada en Monjitas N° 665, primer piso, Santiago.

18.2 PAGO

Los pagos de las facturas se realizarán mediante transferencias electrónicas y dentro de los 30 días corridos de presentada en Oficina de Partes, previa verificación de la recepción conforme del servicio, que será dada por el Administrador del Contrato, o quien le subrogue. De ser rechazada por contener errores o por mantener el adjudicatario obligaciones pendientes se retendrá su pago hasta que enmendados dichos errores o efectuados dichos descuentos sea aprobada por el administrador del servicio.

De tener observaciones, se retendrá su pago hasta el levantamiento de las mismas la que deberá ser certificado por el administrador del servicio.

18.3 PLAZO DEVOLUCIÓN DE FACTURAS

Para efectos de lo dispuesto en la ley 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura, se deja establecido que el FONASA dispondrá de 30 días para reclamar el contenido de la factura. La sola presentación de la factura supondrá aceptación de este plazo.

19. OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá cumplir estrictamente con las normas laborales y previsionales que regulen su actividad y calidad de empleador, razón por la que todos los trabajadores dependientes del adjudicatario no podrán tener ninguna relación o vínculo laboral con Fonasa.

El adjudicatario no debe registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. De lo contrario, será causal de término anticipado, según numeral 15 de las Bases Administrativas.

El Fondo Nacional de Salud, para estos efectos, tendrá la facultad de exigir informes sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores. Asimismo, se exigirá los referidos informes respecto de las obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. En el caso que éste no acredite el cumplimiento fiel, oportuno e íntegro de dichas obligaciones, el Fondo podrá descontar los dineros adeudados a sus trabajadores y pagárselo a éstos o a la institución previsional acreedora, conforme a lo establecido en el Código del Trabajo y, previo al pago de las facturas.

Todo personal que contrate el adjudicatario y cuya dependencia sea directa, con motivo de la ejecución de los servicios materia de la presente licitación, no podrá tener en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con el Fondo sino que exclusivamente con el adjudicatario. En todo caso, cualquiera sea el tipo de vínculo laboral, el ejecutor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con el Fondo Nacional de Salud.

Sin perjuicio de lo anterior y, cada vez que el Fondo lo requiera, el adjudicatario estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste último le corresponda a sus trabajadores.

El incumplimiento de las obligaciones laborales y/o previsionales respecto de sus trabajadores será estimado como incumplimiento grave al contrato y faculta al Fondo a poner término anticipado al contrato. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el artículo N°183-C del Código del Trabajo.

20. SUBCONTRATACIÓN

Durante la ejecución del contrato el adjudicatario sólo podrá efectuar las subcontrataciones que sean estimadas como indispensables para la realización de tareas específicas y previa autorización por parte de Fonasa. Corresponderá al administrador del contrato de Fonasa, calificar y resolver respecto de la subcontratación solicitada, emitiendo el respectivo informe sobre el particular. En todo caso, la subcontratación no podrá superar el 20% del valor total del contrato.

El adjudicatario deberá solicitar al Administrador del contrato la autorización para que intervengan los subcontratistas en la ejecución de las obras.

21. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El adjudicatario no podrá ceder el contrato, ni total ni parcialmente a ninguna persona natural o jurídica.

22. AUMENTO O DISMINUCIÓN DE CANTIDAD DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS Y AROMATIZADORES

Durante la vigencia del contrato, si Fonasa aumentará la cantidad de dependencias del Nivel Central, la adjudicataria deberá dar cobertura a estas instalaciones, si así correspondiera, para lo cual el precio a cobrar será equivalente al precio del servicio contratado.

Por otra parte, si durante la ejecución del contrato las dependencias del Fonasa, disminuyeran, el precio a pagar será rebajado al mismo valor por el cual se estaba pagando.

En cuanto a los cambios y/o traslados de locales, instalaciones, el servicio, de ser necesario, se seguirá prestando y, para ello, el precio se ajustará a la nueva cantidad de contenedores higiénicos y aromatizadores.

BASES TÉCNICAS

1. HORARIO DE TRABAJO

El Horario para realizar los trabajos de mantención será establecido de común acuerdo entre las partes, teniendo presente las alternativas de los horarios Diurnos y/o Nocturnos, antes o después de la jornada laboral de los funcionarios.

2. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio es requerido en las oficinas centrales del Fondo Nacional de Salud, edificio de Monjitas 665, edificio de Miraflores N° 515 y en Edificio en calle Ismael Valdes Vergara N° 670 Of. N° 1001 Santiago, sin embargo se podrá solicitar la instalación de contenedores higiénicos y aromatizadores en otras direcciones comerciales de Fonasa, para tal efecto el oferente deberá señalar la cobertura. De presentarse dicha situación se deberá facturar los servicios separados según acuerdo de las partes.

3. CARACTERÍSTICAS DEL CONTENEDOR HIGIÉNICO Y AROMATIZADORES

Los oferentes deberán indicar las características de los contenedores higiénicos y aromatizadores, la capacidad de depósito con el fin de evitar la exposición de desechos y rebalse del contenido, los materiales que la componen, los agentes desinfectantes que degrada el contenido, higieniza y perfuma, todos los químicos que se utilicen en su mantención no deben afectar el medio ambiente ni la salud de las usuarias. Además, se debe considerar la instalación de sticker informativo para su uso.

Todos los contenedores higiénicos y sus implementos deben ser nuevos y de primera calidad, con el objeto de obtener seguridad, mantener la higiene y salud en los Servicios Higiénicos de las damas del Nivel Central.

Los aromatizadores deberán ser adosados a los muros de los baños y su dimensiones no podrán exceder los 30 cm de alto por 15 cm de ancho, considerando que su funcionamiento debe ser eléctrico mediante batería o pilas triple A de larga duración y su funcionamiento debe permitir inyectar aromas en forma electrónica de acuerdo a programador interno.

4. ELEMENTOS DE SEGURIDAD

Los trabajadores de la adjudicataria, deberán contar con los elementos de seguridad necesarios para desarrollar la labor en forma segura.

5. PROVISIÓN DE LOS CONTENEDORES HIGIÉNICOS

La adjudicataria deberá suministrar todos los contenedores higiénicos que se requieren en la cantidad inicial indicada en el mismo siguiente numeral y deberá contar con toda la implementación necesaria para la correcta ejecución de las mantenciones y con el personal que involucra, el Fondo Nacional de Salud no otorgará ni autorizará el uso de ningún tipo de elementos para el desarrollo de las mismas, ni personal para la ejecución de las mantenciones.

6. INSTALACIÓN Y MANTENCIÓN

El adjudicatario será el propietario de los contenedores higiénicos y aromatizadores. Iniciará el servicio instalando los contenedores higiénicos y aromatizadores en las distintas dependencias de los Edificio de la "Institución", previo conocimiento de las ubicaciones físicas de los Servicios Higiénicos de las damas y baños en general. La mantención operará de la siguiente manera, esto sin perjuicio que las ofertas incorporen otras formas:

- a) Consistirá en el recambio de los contenedores higiénicos, retiro de los desechos higiénicos con la frecuencia y oportunidad pactada, manteniendo limpio y seguro los servicios higiénicos y su entorno.

- b) El adjudicado debe entregar en el lugar de trabajo periódicamente la nómina de los trabajadores que realizan las mantenciones o cuando asistan a los llamados en aquellos casos que se produzca una emergencia, con el objeto de controlar el acceso a las dependencias por normas internas de seguridad del Fondo Nacional de Salud.
- c) El Servicio que se le encomienda al adjudicatario no podrá ser delegado a ningún subcontratista.
- d) En la eventualidad de producirse destrozos o deterioros en los Servicios higiénicos de las salas, ambientes adyacentes o las instalaciones del Fondo Nacional de Salud producto de las mantenciones, será de exclusiva responsabilidad del adjudicatario y deberá restituir o reparar el daño físico.

El Servicio de instalación y mantención para todos los efectos está ubicado en calle Monjitas N°665, Miraflores N° 515 y Edificio Ismael Valdes Vergara N° 670 Of. N° 1001 su distribución inicial se menciona a continuación. Lo anterior, sin perjuicio que durante la vigencia del contrato y ejecución de los servicios, se puedan modificar las oficinas, direcciones, etc.

EDIFICIO MONJITAS N° 665

PISO 7	PRODUCTOS	CANTIDAD
	Contenedores higiénicos	3
	Aromatizadores	4
PISO 6	PRODUCTOS	CANTIDAD
	Contenedores higiénicos	7
	Aromatizadores	11
PISO 5	PRODUCTOS	CANTIDAD
	Contenedores higiénicos	6
	Aromatizadores	9
PISO 4	PRODUCTOS	CANTIDAD
	Contenedores higiénicos	2
	Aromatizadores	5
PISO 3	PRODUCTOS	CANTIDAD
	Contenedores higiénicos	6
	Aromatizadores	11
PISO 2	PRODUCTO	CANTIDAD
	Contenedores higiénicos	6
	Aromatizadores	11
PISO 1	PRODUCTOS	CANTIDAD
	Contenedores higiénicos	3
	Aromatizadores	7
PISO (-1)	PRODUCTOS	CANTIDAD
	Contenedores higiénicos	2
	Aromatizadores	3

Total Contenedores en el Edificio Monjitas 665	35
Total Aromatizadores en el Edificio Monjitas 665	61

EDIFICIO MIRAFLORES

PISO 3	PRODUCTO	CANTIDAD
	Contenedores higiénicos	4
	Aromatizadores	2
PISO 1	PRODUCTO	CANTIDAD
	Contenedores higiénicos	4
	Aromatizadores	4
Total Contenedores en el Edificio Miraflores N° 515		8
Total Aromatizadores en el Edificio Miraflores N° 515		6

EDIFICIO ISMAEL VALDES VERGARA N° 670 OF N°1001

PISO 10	PRODUCTO	CANTIDAD
	Contenedores higiénicos	2
	Aromatizadores	5
Total Contenedores en Edificio Ismael Valdes Vergara		2
Total Aromatizadores en Edificio Ismael Valdes Vergara		5

7.- PROCESO DE NUEVOS REQUÉRIMIENTOS

El coordinador revisará aleatoriamente el estado físico de los contenedores a fin de evaluar que estos se dañen o sufran deterioros con el fin de avisar oportunamente al proveedor.

El coordinador en compañía de personal de aseo realizará las inspecciones visuales.

En el caso de un aumento o disminución de los contenedores, el coordinador se comunicará a la brevedad con el proveedor a fin de restituir, aumentar o disminuir los contenedores.

8.-INICIO DE LOS SERVICIOS

Se requiere que la provisión e instalación de los contenedores higiénicos sea a contar de la fecha de firmas del contrato respectivo.

ANEXO N° 1 - A

DÉCLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS

PERSONA JURÍDICA

“CONTRATACIÓN SERVICIO DE PROVISIÓN Y MANTENCIÓN DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS Y AROMATIZADORES”

Yo,..... Rut: en mi calidad de Representante Legal de la empresa.....declaro:

Que en nombre de la empresa que represento, haber estudiado y tomado conocimiento de las Bases de la presente Licitación y sus Anexos, de las aclaraciones y respuestas a las consultas y de haberlas comprendido y de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones.

La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la propuesta.

Nombre : _____

Rut: _____

Cargo : _____

Firma de Representante Legal: _____

Fecha : _____

ANEXO N° 1 – B

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS

PERSONA NATURAL

“CONTRATACIÓN SERVICIO DE PROVISIÓN Y MANTENCIÓN DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS Y AROMATIZADORES”

Yo,..... Rut:..... declaro:

Haber estudiado y tomado conocimiento de las Bases de la presente Licitación y sus Anexos, de las aclaraciones y respuestas a las consultas y de haberlas comprendido y de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones.

La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la propuesta.

Nombre : _____

Rut: _____

Cargó : _____

Firma de Representante Legal: _____

Fecha : _____

ANEXO N°2 – A
DECLARACIÓN JURADA
PERSONA JURÍDICA

“CONTRATACIÓN SERVICIO DE PROVISIÓN Y MANTENCIÓN DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS Y AROMATIZADORES”

Yo,..... Rut: en mi calidad de Representante Legal de la empresa.....declaro:

1. Que ninguno de nuestros socios, es un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni se encuentra unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19653 de Ministerio secretaría general de la Presidencia del año 2000, ni es socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tienen participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o sus parientes sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
2. Que la empresa que represento no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.
3. Que la empresa que represento no ha sido condenada por delitos concursales, según el Art. 401, ley 20.720, dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato y juzgados por la ley 20.818 por el delito de lavado de activos y ley 19.366 lavado de dinero.

Nombre : _____

Rut: _____

Cargo : _____

Firma de Representante Legal: _____

Fecha : _____

ANEXO N°2 – B
DECLARACIÓN JURADA
PERSONA NATURAL

“CONTRATACIÓN SERVICIO DE PROVISIÓN Y MANTENCIÓN DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS Y AROMATIZADORES”

Yo,..... **Rut:**..... **declaro:**

1. Que no soy un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni encontrarme unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19.653 de Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2000, ni ser socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tener participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o sus parientes sean accionistas, ni ser socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
2. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.
4. Que no he sido condenado por delitos concursales, según el Art. 401, ley 20.720, dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato y juzgado por la ley 20.818 por el delito de lavado de activos y ley 19.366 lavado de dinero.

Nombre : _____

Rut: _____

Cargo : _____

Firma de Representante Legal: _____

Fecha : _____

ANEXO N° 3

"CONTRATACIÓN SERVICIO DE PROVISIÓN Y MANTENCIÓN DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS Y AROMATIZADORES"

IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL

Nombre	
Cargo	
Rut	
Domicilio del Representante Legal	

Firma del Representante Legal

Fecha:

**ANEXO N° 4
CHECK LIST
LICITACIÓN PÚBLICA**

“CONTRATACIÓN SERVICIO DE PROVISIÓN Y MANTENCIÓN DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS Y AROMATIZADORES”

DOCUMENTOS SOLICITADOS	SI/NO
Fotocopia simple del Rol Único Tributario (RUT), tratándose de Personas Jurídicas. Si es Persona Natural, se acompañará fotocopia simple de su Cédula de Identidad.	
Fotocopia simple de las escrituras públicas de constitución y de sus modificaciones, con sus respectivos extractos inscritos y publicados, en caso de ser procedentes estos trámites, según la naturaleza jurídica de la sociedad. No obstante, los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl) no deberán acompañar estos documentos si ellos, u otros antecedentes den cuenta indubitada de la existencia y vigencia de la sociedad y del otorgamiento de poderes vigentes, se encuentren disponibles en dicho Registro a la fecha de apertura de las ofertas.	
Identificación del representante legal, con los documentos que acrediten su personería y fotocopia simple de su Cédula de Identidad.	
Certificado de vigencia social, si correspondiera.	
Certificados actualizados de antecedentes laborales y previsionales de la Dirección del Trabajo, que acredite que si registra o no deudas. No obstante, los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl) no deberán acompañar estos documentos si ellos, u otros antecedentes den cuenta indubitada de la existencia.	
Declaración de aceptación de las bases administrativas, técnicas y anexos. (Según Anexo N°1-A o Anexo N°1-B).	
Identificación representante legal. (Anexo N°3).	
Una Declaración Jurada Simple del participante o empresa que indique que no se encuentra en alguna de las situaciones contempladas en los incisos primero y sexto del artículo 4 de la Ley N° 19.886, esto es, que quienes al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años y que ninguno de sus socios tenga la calidad de funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni que se encuentre unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del DFL N° 1, del 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido,	

<p>coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni es socio de una sociedad de personas en que aquellos o éstas formen parte, ni tenga participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas. Así como no haber sido condenado por delitos concursales, según el Art. 401, ley 20.720, dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato. (Según Anexo N°2-A o Anexo N°2-B).</p>	
<p>Certificado de autorización del SESMA por actividad de higienización de los contenedores higiénicos.</p>	
<p>Descripción detallada del desarrollo de la actividad, indicando las características del producto, materiales usados, el horario y la frecuencia en que se ejecutará la mantención y el recambio de los contenedores y el tiempo transcurrido, todo conforme a las condiciones y términos señalados en las Bases Técnicas de esta Licitación. En el caso de que el oferente no indique las características de los contenedores y de los servicios en anexo N° 7, su oferta será declarada inadmisibles.</p>	
<p>Currículum Vitae persona natural o jurídica indicando fecha inicio de actividades en el rubro, adjuntando fotocopia simple del formulario respectivo.</p>	
<p>Nómina de principales clientes a los cuales se le estén prestando los mismos o similares servicios que se licitan, indicando años de antigüedad de dichos contratos, nombre de las Instituciones y/o Empresas indicando: nombre, cargo, teléfono y correo electrónico del contacto. En el caso de que el oferente no indique la nómina de clientes que presten los mismos servicios y los contratos respectivos en anexo N° 9, su oferta será declarada inadmisibles.</p>	
<p>La oferta deberá señalar el monto mensual del servicio por contenedor y aromatizador como la forma de pago, sin Impuesto al Valor Agregado IVA. En el caso de que el oferente no indique el precio en anexo económico, su oferta será declarada inadmisibles.</p>	

ANEXO Nº 5

CALENDARIO GENERAL LICITACIÓN PÚBLICA

“CONTRATACIÓN SERVICIO DE PROVISIÓN Y MANTENCIÓN DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS Y AROMATIZADORES”

FECHA	HORARIO	ACTIVIDAD
Día 03/08/2015	A partir de las 12:00 Horas	Publicación de Licitación en el Portal www.mercadopublico.cl .
Desde el día 04/08/2015 al Día 05/08/2015	Hasta las 16:00 Horas	Inscripción para participar de la visita a terreno, enviando correo electrónico a la Srta. Carolina San Martín, cpsanmartin@fonasa.cl
06/08/2015	Desde las 10:00 a 11:00 Horas.	Visita a Terreno
Desde el día 07/08/2015 al Día 10/08/2015	De 12:00 a 17:00 Horas	Formulación por escrito por parte de los participantes, de consultas y/o aclaraciones a través del Portal www.mercadopublico.cl .
Día 13/08/2015	A partir de las 12:00 Horas	Emisión y publicación en el Portal www.mercadopublico.cl , de respuestas a las consultas y/o aclaraciones formuladas por los participantes.
Día 19/08/2015	Hasta las 16:00 Horas	Presentación de las ofertas a través del Portal www.mercadopublico.cl . Recepción antecedentes Generales en Oficina de Partes, Monjitas 665, Piso 1, Santiago hasta las 16:00 Horas. Las ofertas económicas no ingresadas en el portal, no se considerarán válidas.
Día 19/08/2015	A partir de las 16:05 Horas	Apertura electrónica de las ofertas.
Día 01/09/2015	A partir de las 16:00 Horas	Comunicación del resultado de la licitación, mediante la publicación de la Resolución que la adjudique o la declare desierta.

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA

“CONTRATACIÓN SERVICIO DE PROVISIÓN Y MANTENCIÓN DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS Y AROMATIZADORES”

a) VALOR MENSUAL

Oferta Económica	Valor Total del Servicio Mensual CON IVA incluido
Oferta total mensual por los servicios de provisión y mantenimiento de contenedores higiénicos y aromatizadores	\$

b) VALOR TOTAL POR LOS 2 AÑOS DEL CONTRATO

Oferta Económica	Valor Total del Servicio CON IVA incluido
Oferta total por los servicios de provisión y mantenimiento de contenedores higiénicos y aromatizadores	\$

Nombre : _____

Rut: _____

Cargo : _____

Firma de Representante Legal: _____

Fecha : _____

ANEXO N° 7

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS CONTENEDORES Y DE LOS SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA

“CONTRATACIÓN SERVICIO DE PROVISIÓN Y MANTENCIÓN DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS Y AROMATIZADORES”

Características técnicas de los contenedores y de los servicios	Marque con una X
CONTENEDORES NUEVOS Y RECAMBIO SEMESTRAL O MENOS	
CONTENEDORES NUEVOS Y RECAMBIO ANUAL	
CONTENEDORES SEMINUEVOS Y RECAMBIO SEMESTRAL O MENOS	
CONTENEDORES SEMINUEVOS Y RECAMBIO ANUAL	

Nómbre : _____

Rut: _____

Cargo : _____

Firma de Representante Legal: _____

Fecha : _____

ANEXO N° 8

TIEMPO DE RESPUESTA ANTE NUEVOS REQUERIMIENTOS

LICITACIÓN PÚBLICA

“CONTRATACIÓN SERVICIO DE PROVISIÓN Y MANTENCIÓN DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS Y AROMATIZADORES”

Tiempo de respuesta ante nuevos requerimientos (horas)	
---	--

Nombre : _____

Rut: _____

Cargo : _____

Firma de Representante Legal: _____

Fecha : _____

ANEXO N° 9

ANTIGÜEDAD Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

LICITACIÓN PÚBLICA

“CONTRATACIÓN SERVICIO DE PROVISIÓN Y MANTENCIÓN DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS Y AROMATIZADORES”

a) AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL RUBRO

Años de Experiencia	Desde (Según fecha de creación de la empresa de acuerdo a la iniciación de actividades o constitución de la sociedad. Para ello deben adjuntar copia de dicho documento)

b) NÓMINA DE CLIENTES Y CONTRATOS

N° FICHA	Nómina de principales clientes a los cuales se le estén prestando los mismos o similares servicios que se licitan y sus respectivos contratos			
Nombre del Cliente o Mandante				
Tipo de Cliente				
Sector	Público		Privado	
Nombre del Contrato				
Fecha Inicio Contrato				
Fecha de Término Contrato				
Monto Anual del Contrato				
Descripción breve del Contrato				
Nombre y teléfono de contraparte técnica del cliente, para solicitar referencias				

Por Ficha, es decir, por cada proyecto, debe acreditarse la experiencia adjuntando para cada uno:

- Certificado del mandante de cada servicio, en caso de no ser licitación pública del Estado.
- Indicar ID cuando se trate de licitaciones públicas.

Toda la información debe ser comprobable.

(En caso de No adjuntarse la información antes mencionada, entonces este proyecto, es decir, esta experiencia, No será evaluada).

Nombre : _____
Rut : _____
Cargo : _____
Firma y Timbre representante legal proponente: _____
Fecha : _____

ANEXO N°10

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE XXX
ENTRE FONDO NACIONAL DE SALUD Y _____**

En Santiago de Chile, a ____ de ____ de 2015, entre el **FONDO NACIONAL DE SALUD**, RUT N°61.603.000-0, representado legalmente por la Jefa del Departamento de Gestión de Personas, Administración y Finanzas, don/ña _____, cédula nacional de identidad N° _____, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Monjitas N° 665, comuna de Santiago, en adelante **FONASA**; y la sociedad/don/doña _____, RUT N° _____, representada por su Gerente General o Representante Legal, don/ña _____, cédula nacional de identidad N° _____, todos con domicilio en esta ciudad, en calle _____ N° _____, comuna de _____, en adelante _____, o " la empresa", han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios de para el Fondo Nacional de Salud, en los términos y condiciones que a continuación se expresan.

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO.

El Fondo Nacional de Salud, contratará a _____ para los servicios que se encuentran descritos y detallados en bases administrativas, especificaciones técnicas, anexos, resoluciones y demás antecedentes que regularon el proceso de licitación ID N° _____, del portal www.mercadopublico.cl documentos que se dan por reproducidos en este acto y se entienden incorporados al presente instrumento y conocidos íntegramente en este acto por ambas partes y que junto a la oferta de la empresa, forman parte de las obligaciones contractuales de la misma.

Este servicio a contratar debe asegurarle al Fondo el cumplimiento de determinados requisitos mínimos de calidad, confiabilidad y disponibilidad.

SEGUNDO: DEL PRECIO

El precio máximo del contrato por los 2 años en que se prestarán los servicios, es la suma única y total de \$ _____.

Los precios Unitarios son:

a) Precio Mensual de los servicios
(Valor en \$ con IVA incluido) :
\$

b) Precio Anual de los servicios
(Valor en \$ con IVA incluido) :
\$

Las partes establecen expresamente que el valor total del contrato puede sufrir alteraciones, en razón de aumento o disminución de la cantidad de servicios contratado no obstante, el valor adjudicado se mantendrá inmutable durante el periodo de vigencia del contrato.

TERCERO: VIGENCIA Y PRÓRROGA DEL CONTRATO

a) VIGENCIA DEL CONTRATO

Vigencia del contrato, será por un período de 2 años, el cual se iniciará desde la fecha de suscripción del contrato, aprobado por Resolución que dicte el Fondo Nacional de Salud. Sin perjuicio que por razones de buen servicio, las actividades de los servicios comiencen en la fecha que acuerden las partes posterior a la adjudicación. No obstante, el pago no podrá ser cursado hasta la total tramitación de la resolución que lo apruebe.

b) PRÓRROGA DEL CONTRATO

Prórroga del contrato, la que se entenderá renovada por un periodo de un año, si ninguna de las partes manifiesta su intención de dar término mediante comunicación escrita, con una anticipación mínima de 30 días a la fecha de su vencimiento. No obstante lo anterior, las prórrogas de contrato no podrán exceder de un periodo.

CUARTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para respaldar el íntegro, correcto y oportuno cumplimiento del contrato, en este acto la empresa entrega documento de Garantía N° _____ de fecha ____ de ____ de 201_, emitida por el Banco _____ a la vista y en forma irrevocable, a favor del Fondo Nacional de Salud, por \$ _____, (_____) equivalente al 10% del valor total del contrato, impuestos incluidos, cuya glosa señala: " _____ PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD", cuyo vencimiento es de fecha ____ de ____ de 201_, fecha que excede en 90 días corridos a la vigencia del contrato.

Este documento garantiza cualquier incumplimiento o infracción a las obligaciones que emanen del contrato, lo que será constatado, ponderado y evaluado por el Administrador del Contrato. También cauciona el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores en los términos señalados en el artículo 11 de la Ley 19.886.

Sin perjuicio de lo anterior, también se hará efectiva esta garantía sin más trámite, en caso que el contrato termine anticipadamente, por causa imputable a la adjudicataria, conforme lo previene la cláusula _____ de la presente contratación, y para el pago constitutivo de multas, según lo previene la cláusula _____ de este contrato.

Esta Garantía será custodiada por la Sección Tesorería del Fondo Nacional de Salud, por el período de su vigencia, y se devolverá al término de su vigencia, si no hubiesen situaciones pendientes que ameriten hacer efectiva la misma.

En caso de hacer efectiva esta garantía, deberá renovarse en las mismas condiciones señaladas precedentemente.

QUINTO: FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

FACTURACIÓN

La facturación del servicio prestado se efectuará mensualmente y a plazo vencido.

El adjudicatario deberá emitir las facturas correspondientes indicando el n° de la Orden de Compra, y acompañando el estado de pago correspondiente a cada mes ; firmado por las partes, que serán entregadas en la Oficina de Partes del Nivel Central, ubicada en Monjitas N° 665, primer piso, Santiago.

PAGO

Los pagos de las facturas se realizarán mediante transferencias electrónicas y dentro de los 30 días corridos de presentada en Oficina de Partes, previa verificación de la recepción conforme del servicio, que será dada por el Administrador del Contrato, o quien le subrogue. De ser rechazada por contener errores o por mantener el adjudicatario obligaciones pendientes se retendrá su pago hasta que enmendados dichos errores o efectuados dichos descuentos sea aprobada por el administrador del servicio.

De tener observaciones, se retendrá su pago hasta el levantamiento de las mismas la que deberá ser certificado por el administrador del servicio.

SEXTO: MULTAS Y SU APLICACIÓN

El Fondo Nacional de Salud, a través del Administrador del Contrato, está facultado para aplicar multas, exclusivamente por las infracciones que se señalan en el numeral 17.1 de las bases administrativas que rigen este contrato.

El procedimiento para la aplicación de las multas se encuentra detallado en numeral 17.2 de las bases administrativas que rigen este contrato.

SÉPTIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

No obstante la vigencia contractual, el Fondo Nacional de Salud, podrá terminar anticipadamente el contrato en los casos señalados en numeral 16 de las respectivas bases administrativas que rigen este contrato.

OCTAVO: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El Fondo Nacional de Salud supervisará el buen cumplimiento del contrato, para lo cual al momento de su suscripción se designará al Jefe de Servicios Generales, o quién lo subrogue, como Administrador del Contrato y / o quién éste determine, quienes deberán velar por el buen cumplimiento de las condiciones de lo estipulado en las Bases Administrativas, Técnicas y la oferta aceptada.

Las funciones de la administración y coordinación del contrato incluirán, entre otras:

a) Principales Funciones del Administrador

- Monitorear y gestionar el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato.
- Exigir y fiscalizar el estricto cumplimiento del contrato, en todos sus aspectos.
- Evaluar periódicamente resultados proveniente de la prestación del servicio.
- Actuar como representante del Fondo Nacional de Salud, ante el adjudicatario, ante todo evento.
- Resolver ante la entidad, inconvenientes producidos por el servicio.
- Firmar ordinarios u oficios dirigidos al adjudicatario que digan relación con la situación contractual del servicio.
- Proponer a la Jefa del Departamento de Gestión de Personas, Administración y Finanzas, la aplicación de multas, según informe del coordinador.
- Visar el pago de la factura.

b) Principales Funciones del Coordinador

- Coordinar y supervisar toda actividad relacionada con el desarrollo de las actividades, verificando la oportunidad y calidad del servicio contratado.
- Supervisar el Servicio, el fiel cumplimiento de las labores a realizar de acuerdo a las exigencias de las Bases y lo ofertado.
- Informar al Administrador del contrato, de las situaciones que amerite la aplicación de multas.
- Controlar que los servicios requeridos desde el momento de la adjudicación y hasta el término del contrato, sean cumplidos.

NÓVENO: CONFIDENCIALIDAD

La información y todos los antecedentes que los participantes obtengan con motivo de esta licitación, tienen carácter de estrictamente privado y confidencial, razón por la cual está expresamente prohibido comentarla o difundirla por cualquier medio y bajo cualquier circunstancia; reservándose el Fondo Nacional de Salud, el ejercicio de acciones civiles y penales en caso de infracción. Igual obligación le asistirá al oferente o empresa adjudicataria durante la vigencia del contrato y aún después de su término.

DÉCIMO: OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá cumplir estrictamente con las normas laborales y previsionales que regulen su actividad y calidad de empleador, razón por la que todos los trabajadores dependientes del adjudicatario no podrán tener ninguna relación o vínculo laboral con Fonasa.

El adjudicatario no debe registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. De lo contrario, será causal de término anticipado, según numeral 15 de las Bases Administrativas que rigen el presente contrato.

El Fondo Nacional de Salud, para estos efectos, tendrá la facultad de exigir informes sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores. Asimismo, se exigirá los referidos informes respecto de las obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. En el caso que éste no acredite el cumplimiento fiel, oportuno e íntegro de dichas obligaciones, el Fondo podrá descontar los dineros adeudados a sus trabajadores y pagárselo a éstos o a la institución previsional acreedora, conforme a lo establecido en el Código del Trabajo y, previo al pago de las facturas.

Todo personal que contrate el adjudicatario y cuya dependencia sea directa, con motivo de la ejecución de los servicios materia del presente contrato, no podrá tener en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con el Fondo sino que exclusivamente con el adjudicatario. En todo caso, cualquiera sea el tipo de vínculo laboral, el ejecutor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con el Fondo Nacional de Salud.

Sin perjuicio de lo anterior y, cada vez que el Fondo lo requiera, el adjudicatario estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste último le corresponda a sus trabajadores.

El incumplimiento de las obligaciones laborales y/o previsionales respecto de sus trabajadores será estimado como incumplimiento grave al contrato y faculta al Fondo a poner término anticipado al contrato. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el artículo N°183-C del Código del Trabajo.

DÉCIMO PRIMERO: SUBCONTRATACIÓN

Durante la ejecución del contrato el adjudicatario sólo podrá efectuar las subcontrataciones que sean estimadas como indispensables para la realización de tareas específicas y previa autorización por parte de Fonasa. Corresponderá al administrador del contrato de Fonasa, calificar y resolver respecto de la subcontratación solicitada, emitiendo el respectivo informe sobre el particular. En todo caso, la subcontratación no podrá superar el 20% del valor total del contrato.

El adjudicatario deberá solicitar al Administrador del contrato la autorización para que intervengan los subcontratistas en la ejecución de las obras.

DÉCIMO SEGUNDO: PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El adjudicatario no podrá ceder el contrato, ni total ni parcialmente a ninguna persona natural o jurídica.

DÉCIMO TERCERO: AUMENTO O DISMINUCIÓN DE CANTIDAD DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS Y AROMATIZADORES

Durante la vigencia del presente contrato, si Fonasa aumentará la cantidad de dependencias del Nivel Central, la adjudicataria deberá dar cobertura a estas instalaciones, si así correspondiera, para lo cual el precio a cobrar será equivalente al precio del servicio contratado.

Por otra parte, si durante la ejecución del contrato las dependencias del Fonasa, disminuyeran, el precio a pagar será rebajado al mismo valor por el cual se estaba pagando.

En cuanto a los cambios y/o traslados de locales, instalaciones, el servicio, de ser necesario, se seguirá prestando y, para ello, el precio se ajustará a la nueva cantidad de contenedores higiénicos y aromatizadores.

DÉCIMO CUARTO: DOMICILIO Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES

Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

DÉCIMO QUINTO: EJEMPLARES DEL CONTRATO

El presente contrato se suscribe en tres ejemplares, quedando uno en poder del adjudicatario, y el resto en poder del Fondo Nacional de Salud, para su distribución.

DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍAS

La personería de D. /Doña _____ para representar a FONASA en la presente contratación, consta en la delegación de facultades contenida en la Resolución Exenta de nombramiento N° _____ de _____ de _____ del Fondo Nacional de Salud, y la de don/doña _____, para representar a _____, consta de la Sesión de Directorio de xx de xxx de 20xx, la que fue reducida a escritura pública, con fecha xx de xx de 20xx, ante el Notario Público de Santiago don/ña _____.

2.- Llámese a licitación Pública para la contratación del "SERVICIO DE PROVISIÓN Y MANTENCIÓN DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS Y AROMATIZADORES".

3. Publíquese este documento, correspondiente a las Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos, en el sitio www.mercadopublico.cl.

4.- Remítase copia de esta resolución al Administrador Institucional del Lobby, en particular a lo referido a la Comisión Evaluadora de Oferta, señalada en el punto 11.1 de las presentes bases.

5.- Publíquese en el sistema Lobby los integrantes de esta comisión evaluadora, mientras dure la licitación, período comprendido desde la publicación de esta resolución en el sistema www.mercadopublico.cl y hasta la fecha de adjudicación.

6.- Comuníquese a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas que, en el marco de la Ley Lobby, pasan a ser sujetos pasivos.

Anótese, comuníquese y archívese

"POR ORDEN DE LA DIRECTORA"



VALERIA CÉSPEDES GÓMEZ
JEFA DEPARTAMENTO GESTIÓN DE
PERSONAS, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FONDO NACIONAL DE SALUD

UBR/CCP/MPL/csmn

DISTRIBUCIÓN:

- * Subdepto. Administración
- * Sección Servicios Generales
- * Sección Presupuesto
- * Unidad de Transparencia
- * Gloria Wasaff Valenzuela; Sección Compras y Abastecimiento
- * Sección Compras y Abastecimiento
- * Oficina de partes _____

Ing. N° 285